**N° 59**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las diez horas y treinta minutos del once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Elizondo, Quirós, Ramírez, Ávila, Acosta, Jacobo, Soto, Trejos, Sanabria, Calzada, Fernández, Jiménez, Jugo y Porter.

**Artículo único**

Visto el recurso de hábeas corpus establecido a su favor por Eduardo Cerdas Camacho en el cual alega que está detenido injustamente por el señor Director General de Detectives; y en atención a que este funcionario informa que no ha ordenado la reclusión del recurrente, y a que el Alcaide de Cárcel de Ciudad Quesada (Jefe Político) a su vez informa que la dicha reclusión la ordenó aquella autoridad (Director General de Detectives), se acordó: declarar con lugar el recurso y ordenar la inmediata libertad del recluido, ya que no existe auto de detención emanado de autoridad competente.